

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 15041.-

VISITO:

El Expediente N° CD-088-S-2025; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Martín Lynen, apoderado de la firma STOLBERG SRL CUIT 30-71198531-6, solicita un plan de pagos de 60 (sesenta) cuotas para que la empresa pueda afrontar el pago de \$ 19.359.648 (pesos diecinueve millones trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho), teniendo en cuenta que no fue por razones especulativas inmobiliarias, tal como se expresa en el Dictamen N° 10/2025 de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA).

Que mediante el citado dictamen, la UTGUA resolvió notificar a los propietarios que podrán demoler lo construido en exceso o acogerse al régimen de Compensación Urbana, correspondiente a la Ordenanza N° 13927, por una superficie total de 60m² (sesenta metros cuadrados), correspondiente al faltante de 4 (cuatro) módulos de estacionamiento no practicables.

Que, a su vez, autorizó para el cobro de la Compensación Urbana la aplicación del Artículo 4º), Inciso b), de la Ordenanza N° 13927, puesto que consideró que no hay existencia de razones especulativas inmobiliarias que generaran el faltante de los citados módulos.

Que el Artículo 2º) de la Disposición N° 011/2025 de la Subsecretaría de Obras Particulares resolvió notificar al propietario que, en virtud del faltante de 4 (cuatro) módulos de estacionamiento, correspondiente a una superficie total de 60m² (sesenta metros cuadrados), deberá abonar a esa fecha la suma de \$19.359.648 (pesos diecinueve millones trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho). Asimismo, notifica que la actualización del monto estará sujeta a la normativa vigente al momento del efectivo pago.

Que, en función de lo expuesto, es necesario autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal a financiar la suma de \$ 19.359.648 (pesos diecinueve millones trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho), en un plan de pagos consistente en hasta 60 (sesenta) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas. Las cuotas se actualizarán el primer día hábil de enero y julio de cada año por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 061/2025 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 18/2025 del día 23 de octubre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 19/2025, celebrada por el Cuerpo el 06 de noviembre del corriente año.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE como deuda en concepto de Compensación Urbana, en el marco de la Disposición N° 011/2025 de la Subsecretaría de Obras Particulares, la suma de \$ 19.359.648 (pesos diecinueve millones trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho).-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a financiar la suma establecida en el Artículo 1º, en un plan de pagos consistente en hasta 60 (sesenta) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas. Las cuotas se actualizarán el primer día hábil de enero y julio de cada año por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén. Se podrá usar como sucedáneo, el Índice de Precios al Consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC).-

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE como Autoridad de Aplicación para supervisar y controlar el presente plan de pago, a la Subsecretaría de Ingresos Públicos u órgano que en el futuro lo reemplace.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS SEIS (06) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (Expediente N° CD-088-S-2025).-

ES COPIA:
scrz

FDO: FERNÁNDEZ
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	15041 / 20...
Promulgada por Decreto N°	1331 / 2025
Expte. N°	CD-088-S-2025
Obs.: